



Notifíquese la presente resolución a la interesada, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente”.

Cáceres, a 11 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio Territorial, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

• • •

ANUNCIO de 11 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución en el procedimiento administrativo de extinción del contrato de arrendamiento en el expediente n.º C-91/2011. (2012083260)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación de la Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda, en el procedimiento administrativo de extinción de contrato, de la vivienda de promoción pública sita en la c/ Fabián de Monroy, n.º 1, Bajo B, de la localidad de Plasencia, Cáceres, expediente número C-91/2011, y considerando que la publicación del texto íntegro de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de la parte dispositiva de la citada resolución:

“RESUELVO:

Declarar haber lugar al desahucio de D.^a Francisca Moreno López, de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en c/ Fabián de Monroy, n.º 1, Bajo B, en la localidad de Plasencia, Cáceres, por motivo de no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de las cuotas pactadas en el contrato de arrendamiento, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedida y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres (Planta 4.^a del Edificio Múltiples sito en la c/ Miguel Primo de Rivera, n.º 2), con apercibimiento de que si la interesada no cumple la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen, con la finalidad de que la Dirección General de Arquitectura y Vivienda pueda recuperar la vivienda y proceder a su adjudicación por el procedimiento legalmente establecido.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente”.

Cáceres, a 11 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio Territorial, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

• • •

ANUNCIO de 11 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución en el procedimiento administrativo de extinción del contrato de arrendamiento en el expediente n.º C-98/2011. (2012083259)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación de la Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda, en el procedimiento administrativo de extinción de contrato, de la vivienda de promoción pública sita en la avda. Dolores Ibarruri, n.º 130, 1.º B, de la localidad de Plasencia, Cáceres, expediente número C-98/2011, y considerando que la publicación del texto íntegro de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de la parte dispositiva de la citada resolución:

“RESUELVO:

Declarar haber lugar al desahucio de D.ª Alicia Vázquez Montaña de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en avda. Dolores Ibarruri n.º 130, 1.º B en la localidad de Plasencia, Cáceres, por motivo de no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de las cuotas pactadas en el contrato de arrendamiento, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres (Planta 4.ª del Edificio Múltiples sito en la c/ Miguel Primo de Rivera, n.º 2), con apercibimiento de que si la interesada no cumple la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen, con la finalidad de que la Dirección General de Arquitectura y Vivienda pueda recuperar la vivienda y proceder a su adjudicación por el procedimiento legalmente establecido.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente”.

Cáceres, a 11 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio Territorial, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.